

mi hijo; a que soy yo, quien representa los derechos del menor, y debe responder cualquier interrogante que quiera que se le responda. Ya que, al pretender interrogar a mi menor hijo, la jueza A quo violenta los derechos del niño; y transgrede el debido proceso por dejar de establecer por escrito la finalidad, y los alcances del interrogatorio que pretende entablar con el niño.

III. POR LA INCERTIDUMBRE JURIDICA. Debido a que la C. jueza menor no establece por escrito la mecánica del desarrollo de la entrevista que pretende hacerle a mi menor hijo, ni la necesidad de que esté presente la parte demandada. No existen los parámetros que tendrá la jueza menor en su actuar al momento de tener a mi hijo, lo que pone en riesgo la estabilidad emocional, y psicológica del niño; pues existe la duda razonable de que la jueza menor deje de ser objetiva en el dictado de sus resoluciones, e imponga criterios personales.

Por lo antes expuesto;

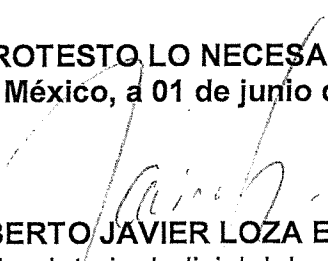
A USTED C. JUEZA DECIMO NOVENA DE LO FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO. Atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en los términos del presente ocurso, presentando en tiempo y forma EL RECURSO DE APELACIÓN, en contra del auto de fecha quince de mayo del año dos mil dieciocho, referente a la plática con el menor.

SEGUNDO. Remita el presente expediente a los CC. Magistrados que integran la Sala Familiar en Turno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; para que, conozcan del presente recurso de apelación, modifique el auto que se apela por violentar los derechos del niño.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ciudad de México, a 01 de junio del año 2018.


Lic. ALBERTO JAVIER LOZA ESPINOSA.
Mandatario Judicial del actor.